

Ayuntamiento de Llanera		Sello
	Negociado ACTAS.ORGANOS COLEGIADOS	
	Código de verificación electrónica 525H5W1559506V2T15A2 	
	ACT17I04E 897/2023 RRG	
Asunto 2º.- EXPTE 897/2023.- APROBACION DE CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LA CONCESION DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE MEJORA Y AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES INTERIORES DE SUMINISTRO DE AGUA EN EL CONCEJO DE LLANERA		

D./D^a. DIEGO BALLINA DÍAZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LLANERA (ASTURIAS)

C E R T I F I C A:

Que en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día **17 de febrero de 2023**, se adoptó el siguiente acuerdo:

2º.- EXPTE 897/2023.- APROBACION DE CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LA CONCESION DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE MEJORA Y AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES INTERIORES DE SUMINISTRO DE AGUA EN EL CONCEJO DE LLANERA.-

Seguidamente la Junta conoce el expediente de referencia.

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto el texto de Bases específicas reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de obras de mejora y ampliación de instalaciones interiores de suministro de agua en el concejo de Llanera y que figura incorporado al expediente.

En dichas bases se establecen tanto los criterios y requisitos de participación como el procedimiento a seguir para la concesión de dichas ayudas económicas, debiendo ser aprobadas las mismas por el órgano que resulte competente, así como la convocatoria pública correspondiente al objeto de que la misma llegue al mayor número de beneficiarios.

Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Visto la existencia de crédito disponible por importe de 100.000,00 euros a nivel de vinculación jurídica en la aplicación presupuestaria 161.489.00 para subvenciones para la realización de obras de mejora y ampliación de instalaciones interiores de suministro de agua, según consta en informe de intervención municipal de 9 de febrero de 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local los municipios para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

SEGUNDO. La tramitación administrativa se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 39 y 40 /2015, de 1 de octubre, por las que se regulan respectivamente el Procedimiento Administrativo Común y el Régimen Jurídico del Sector Público.

Ayuntamiento de Llanera		Sello
	Negociado ACTAS.ORGANOS COLEGIADOS	
	Código de verificación electrónica 525H5W1559506V2T15A2 	
	 ACT17I04E  897/2023 RRG	

TERCERO. Es competencia de la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía la aprobación de las bases y la convocatoria del procedimiento.

Se somete el asunto a votación, votando a favor los cinco miembros de la Junta de Gobierno Local presentes (de los seis que legalmente la componen).

Por tanto, por unanimidad, se adopta el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO. - Aprobar las bases y la convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de obras de mejora y ampliación de instalaciones interiores de suministro de agua en el concejo de Llanera, de acuerdo al texto que obra en el expediente.

SEGUNDO. - Publicar anuncio del presente acuerdo con el texto íntegro de las Bases en el boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA) y en la Sede electrónica municipal.

TERCERO. - Disponer la apertura de un plazo para la presentación de solicitudes por los interesados de **30 días naturales** desde **el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA)**, para que puedan presentar su solicitud conforme al modelo establecido en el Anexo I (modelo Solicitud General) de dichas Bases, por alguno de los siguientes medios:

- a. Por vía telemática, a través de la Sede electrónica municipal.
- b. Presencialmente, en el Registro General del Ayuntamiento de Llanera.
- c. Mediante cualquiera de los métodos previstos en la legislación de Procedimiento Administrativo Común.

CUARTO. - Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería Municipales, y concejalía de Infraestructuras y Servicios Urbanos.

Y para que conste y su justificación donde proceda, expido el presente certificado de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

VºBº